

CARTA DE BRASILIA

(Documento Aprobado)

El 15 de marzo, **AIR**¹ promovió, con el apoyo de **ABERT**², el **1er Seminario AIR-ABERT sobre Desafíos y Acciones en la Era Digital**.

Durante el encuentro, representantes del **Grupo Ejecutivo de AIR** y del **Consejo Superior de ABERT** escucharon a expertos y debatieron sobre la necesidad de promover políticas públicas eficaces en las Américas, con el fin de impedir las prácticas anticompetitivas, la desinformación y el discurso de odio a través de las plataformas de Internet, con graves y serios perjuicios para las democracias.

La elección de Brasil como sede del encuentro, se debió a la relevancia y protagonismo del Estado brasileño en las discusiones para la implementación de medidas que promuevan un ambiente regulatorio, que garantice el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, con plena libertad de expresión, amplia difusión de contenidos e informaciones verificadas y confiables, así como el tratamiento de datos personales y el establecimiento de responsabilidad a las plataformas digitales.

Para ratificar la validez de estos criterios, el parlamento brasileño se encuentra en avanzado trámite de discusión del **Proyecto de Ley Nº 2630 de 2020**, que establecerá la **Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet**.

Por su parte el **Supremo Tribunal Judicial (STF) de Brasil**, está también debatiendo el establecimiento de un marco de responsabilidad para las plataformas de Internet, a partir de una notificación extrajudicial por parte del interesado o a partir del propio impulso remunerado de este contenido.

Ante estas circunstancias, el **Grupo Ejecutivo de AIR**, atento a la opinión de expertos en el tema, hace un llamamiento a los poderes públicos de las tres Américas, especialmente en Brasil, que se encuentra en una fase avanzada de debate y que podría convertirse en una referencia continental, para que se implementen, con carácter de urgente necesidad, y en consonancia con recomendaciones a nivel mundial, políticas públicas destinadas a:

I. Establecer marcos legales apropiados de responsabilidad para las plataformas de Internet, a partir de la notificación extrajudicial promovida por el

AIR - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN AIR es una entidad que reúne 17 mil emisoras de radio y televisión de las tres Américas y tiene como misión defender la libertad de expresión y de pensamiento y contribuir a la elevación cultural y al desarrollo económico y social de los pueblos.

ABERT - ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN. ABERT es una organización fundada en 1962, que representa a más de tres mil emisoras privadas de radio y televisión de Brasil, cuya misión es defender la libertad de expresión en todas sus formas.

interesado o cuando se verifique el direccionamiento electrónico y el impulso pagado de tales contenidos;

II. Asegurar una remuneración justa por el uso de contenidos informativos de propiedad de empresas periodísticas y vehículos de comunicación, en beneficio de la sostenibilidad del ambiente digital y del desarrollo de empresas periodísticas legalmente constituidas;

III. Garantizar el tratamiento de igualdad ante la ley de las plataformas digitales y los medios de comunicación locales, que producen y difunden contenidos en el país (industria de los medios de comunicación), con la aplicación de las reglas nacionales del mercado publicitario y la transparencia a todos sus agentes.

Como parte de las conclusiones del Seminario, se reiteró la vigencia de la Declaración de AIR, “**Por una Radiodifusión Libre e Independiente en la Era Digital**” del año 2021, que entre otros postulados estableció:

Que los gobiernos deben establecer las condiciones legales necesarias para que los medios nacionales y locales puedan prosperar en la nueva era digital, con igualdad de oportunidades frente a las plataformas globales. (doc. 8/2021)

Que la libertad de producción y de programación de la radio y la televisión y por consecuencia la libertad de elección de contenidos por las audiencias, son incompatibles con prácticas monopólicas en la operación de plataformas digitales y sus algoritmos, bajo el control discrecional de empresas tecnológicas globales, con acciones que menoscaban y restringen la competencia, la diversidad y la igualdad de posibilidades, así como el libre flujo de ideas e informaciones en el ecosistema digital. (doc. 8/2021).

Brasilia-DF, 15 de marzo de 2023.